

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 16 al 31 de Agosto próximo pasado, que se publica en la *Gaceta* con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Agosto 16. Desestimando la apelación interpuesta por los Sr. Hoskyn y Compañía, contra la providencia dictada por la Administración de Hacienda de Iloilo, en que se les condenaba como defraudadores á la contribución industrial, y disponiendo que solo deben satisfacer al Tesoro dichos Sres. el 5 p^o de las utilidades líquidas obtenidas durante el año 96 por la Compañía titulada «The Netherlands, Fire Insurance Company» que la representan con el aumento del 25 p^o prevenido en el artículo 92 del Reglamento del ramo.

Idem 17. Aprobando la fianza de D. Manuel Mateos Cañero, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase Tesorero de la Casa de Moneda de esta Capital.

Idem 18. Aprobando la declaración de partida fallida de la cantidad de p^os. 2'86 por el concepto de débito á la contribución industrial del chino Sy-Choco que ejerció la industria comprendida en la tarifa 3.ª núm. 34 durante el 3.º y 4.º trimestre de 1895, en la provincia de Batangas.

Idem id. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Zamboanga, Joló y la Paragua, de p^os. 14.855'71, p^os. 11.477 y pesos fuertes 2.077'80 respectivamente, para cubrir atenciones en dichos puntos; así como los gastos que originen las expresadas remesas.

Idem 20. Disponiendo el abono por la Tesorería Central en concepto de «Remesas» á la Administración de Hacienda pública de Isla de Negros Oriental, de los haberes correspondientes á la prórroga de 15 días, sobre la licencia que se concedió á D. José Malboisson, Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de dicha Subalterna.

Idem id. Aprobando la escritura de obligación y fianza otorgada por el chino Tan-Choa para garantir el servicio de conducción á su país de los chinos indocumentados é insolventes, durante un trienio ó sea los años 1897 á 1900.

Idem 21. Idem la fianza de D. José Bosmediano Delfin, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del cargo de Administrador Delegado de Hacienda de Dapitan.

Idem 27. Desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Aulés Garriga, sobre el abono por estas Casas de los haberes que ha devengado desde su embarque en este puerto hasta que tomó posesión del destino á que fué trasladado en Puerto Rico.

Idem id. Disponiendo el abono por la Tesorería Central en concepto de «Remesas» á la Administración de Hacienda pública de la Unión de

los haberes que corresponden á D. Juan Lobo y Jimenez, como Juez de 1.ª instancia de dicha provincia.

Idem id. Idem el id. por la Administración de Hacienda pública de Tárlac en concepto de «Remesas» á la Tesorería Central, de los haberes que corresponden á D. Angel Cuellar y Rodriguez, Oficial 4.º Interventor de aquella Subalterna.

Idem id. Autorizando á la Tesorería Central para que, en las condiciones más ventajosas para el Tesoro, adquiera una letra por valor de pesos fuertes 307'50 sobre Tokio (Japon) á la orden de D. Juan Cologan Agregado Militar en dicho punto como importe líquido de sus haberes y gratificaciones del mes de Julio anterior.

Idem 28. Prorrogando por 15 días á la licencia de un mes que por enfermo viene disfrutando en esta Capital D. Amado Alvarez de Mendleta, Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Morong.

Idem 30. Disponiendo el abono por la Tesorería Central en concepto de «Remesas» á la Administración de Hacienda pública de Isla de Negros Oriental, de los haberes que corresponden á D. José Malboisson y Martinez, Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de dicha provincia, por la comisión extraordinaria del servicio en la suscripción del empréstito.

Idem 31. Aprobando la fianza de D. Joaquin de Mendoza para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Ambos Camarines.

Idem id. Adjudicando definitivamente á favor de D. Rogelio Latorre por la cantidad de pesos fuertes 5.252'50 el servicio de adquisición de 891 libros de Contabilidad para el servicio de las oficinas Centrales y provinciales de Hacienda, durante el presente ejercicio.

Manila, 23 de Septiembre de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 26 de Septiembre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 2.—Jefe de día: el Teniente Coronel de Cazadores núm. 10, D. Higinio Ros de Sausa.—Imaginaria: otro de Artillería de Plaza, D. Juan Galobardas Feliú.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Comandante del Regimiento núm. 72, D. Juan Crespo.—Hospital y provisiones: Artillería de Plaza, 3.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 11, 4.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta: Regimiento núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

MONUMENTO A LOS MARTIRES DE LA INTEGRIDAD DE LA PATRIA.

En virtud de lo acordado por el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Intendente general de Hacienda de estas Islas, se ha señalado el día 2 de Octubre próximo á las diez de la mañana para la adjudicación en concierto particular ante la Junta nombrada al efecto, de las Obras de excavación de tierras y fabrica de hormigón para los cimientos de emplazamiento y zócalo de la verja de cerramiento, rellenos del primero y segundo cuerpo y columna, caballete ó andamio auxiliar de madera, del apoyo vertical de hierro de sujeción de la columna y remate de coronación y de la prestación por 8 meses de un juego de poleas, torno ó cabrestante y mecates para el Monumento á los Mártires de la integridad de la Patria, que ha de construirse en esta Ciudad de Manila, cuyo importe según presupuesto, asciende á novecientos diez y ocho pesos ochenta y cuatro céntimos (p^os. 918'84) debiendo ejecutar las obras el adjudicatario con sujeción estricta á los planos, pliego de condiciones y presupuesto con los precios marcados á cada unidad de obra, formulado por el Director de las Obras, y que para conocimiento general del público se hallan de manifiesto en las oficinas de la Intendencia general de Hacienda, todos los días no feriados de 8 á 12 de la mañana donde se celebrará el concierto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que á continuación se inserta y se presentarán en pliego cerrado, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto, ó sea hasta las diez y media en punto de la mañana.

A los pliegos deberá acompañarse por separado la carta de pago que acredite que el licitador ha consignado, como garantía provisional para optar á la licitación, en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda, la cantidad de 25 pesos que aquel á quien se adjudique provisionalmente la contrata endosará en el acto á favor del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, Presidente de la Comisión del Monumento entendiéndose que de no dar principio á las obras, el contratista en el plazo que se fije, perderá dicha cantidad de 25 pesos que ingresará en el fondo de la suscripción para el Monumento.

Las proposiciones que falten á cualquiera de los requisitos que van indicados y aquellas cuyo importe exceda del tipo presupuesto, serán nulas. En el caso que proceda una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de 10 pesos.

Manila, 25 de Septiembre de 1897.—Por la Comisión, Carlos Vega Verdugo.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda de estas Islas.

Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda de estas Islas.

D. . . vecino de . . . con cédula personal



SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA
 El Martes 28 del actual á las 10 de la mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría, una caraballa con una cria declarada de premio.
 Lo que de orden del Excmo. Sr. Alcalde Vicepresidente, se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento del público.
 Manila, 25 de Setiembre de 1897.—Bernardino Marzano.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y con aprobación del Excmo. Sr. Gobernador general, se inserta á continuación para general conocimiento, el Extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante los meses de Julio próximo pasado.
 Manila 26 de Agosto de 1897.—Bernardino Marzano.

Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas durante el mes de Julio próximo pasado.

DIA 1.º

Sesión extraordinaria.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador general fecha 25 del mes próximo pasado declarando vacante el cargo de Alcalde Vicepresidente del Excmo. Ayuntamiento y en atención al poco tiempo que queda para terminar el trienio para que fue nombrado el Sr. D. José Lopez Irastorza que lo ejerció continué desempeñando dicho cargo el Sr. D. Gumersindo del Valle, 1.º Teniente Alcalde.

Quedó enterado el Ayuntamiento de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador general nombrando Concejales al Excmo. Sr. D. Eugenio del Saz Orozco, D. Jesús Alvarez, D. Miguel Amorio, D. Evaristo Batlle, D. Cayetano Arce, D. Eduardo Carceller y D. Ramon Morera.

Quedó enterado así mismo el Ayuntamiento de un decreto del Excmo. Sr. Gobernador general, fecha 25 del mes próximo pasado nombrando Concejales durante el próximo trienio á los Señores D. Tomás Torres y Perona, D. José Moreno Lacalle, D. José de Loyzaga y D. Isidoro Rodríguez elegidos por el Claustro Universitario. Cámara de Comercio y Real Sociedad Económica Amigos del País.

Juraron y tomaron posesión de sus cargos los señores Sres. Concejales.

Fue elegido el Sr. D. Eugenio del Saz Orozco, Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, quien juró y tomó posesión de su cargo.

También fueron elegidos los Sres. Tenientes Alcaldes de los 11 distritos del radio municipal. Se acordó señalar para la celebración de las sesiones ordinarias los días Sábados de cada semana á las cinco de la tarde.

DIA 10

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de los Cabildos ordinarios del día 25 del mes próximo pasado y extraordinario del día 1.º del corriente mes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador general, admitiendo la renuncia que del cargo de Concejales ha presentado D. Julian Mendezona y nombrando para sustituirle al Sr. D. Gregorio Sanchez Giner.

Juraron y tomaron posesión de sus cargos los señores Concejales D. Evaristo Batlle y D. Gregorio Sanchez Giner.

Se designó el orden de colocación de asientos

de los Sres. Concejales en la Sala de sesiones. Se procedió el nombramiento de los Sres. que han de constituir las Comisiones permanentes del Municipio y de los cargos municipales que no se eligieron en la sesión extraordinaria del día 1.º

Se acordó devolver á D. Francisco Saiz, contratista de la recaudación del impuesto de 2,25 céntimos de peso sobre Kilo de carne, la fianza que prestó para garantizar dicho servicio por haber terminado su obligación.

Se acordó acceder á lo solicitado por Don Francisco Saiz, contratista de la recaudación del arbitrio de mercados del 1.º grupo, devolviéndole la fianza que prestó para garantizar dicho servicio por haber terminado su compromiso.

Se acordó devolver á D. Ildefonso Tambunting, contratista de la recaudación del arbitrio de mercados del 2.º grupo, la fianza que prestó para garantizar dicho servicio por haber terminado su obligación.

Se acordó conceder el permiso solicitado por D. Pedro de Guzman, para establecer un generador movido á petróleo en el interior de la finca núm. 4, situada en la calle de Salcedo, del distrito de Sta. Cruz.

Se acordó conceder autorización al Chino Lim Quim, para instalar en el patio de la casa núm. 2 de la calle de San Nicolás, del distrito de dicho nombre, un generador de vapor con destino á la elaboración de cigarrillos.

Se acordó aprobar las obras realizadas, de orden del Sr. Alcalde, de construcción de tabiques divisorios, recorridas de puertas y ventanas, pescantes para cortinas y pintura de habitaciones en el edificio Casas Consistoriales.

Se acordó remitir á informe de la Comisión permanente de Sanidad é Higiene, el proyecto de pliego de condiciones, redactado por Secretaría, para contratar en subasta el servicio de la limpieza pública de las calles y plazas de esta Capital.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Sr. Regidor Inspector de Paseos y Jardines, hasta 30 de Junio último, de la recaudación de las sillas del Paseo de Alfonso XII.

Se acordó aprobar el presupuesto redactado por el Ingeniero municipal, de las obras de adoquinado de una parte de la plaza de Palacio y las calles de este nombre, de Cabildo y del Beaterio, y que se proceda á realizarlas.

Se acordó que el presupuesto aprobado para la extensión de títulos de hijos adoptivos de esta Ciudad se entienda adicionado con el importe del trabajo litográfico de aquellos encomendados á los Señores Chofré y C.ª

Se acordó conceder 6 meses de prórroga á la licencia que disfruta D. Juan José Harvas, Arquitecto municipal para restablecer su salud en la Península.

Se acordó remitir á la Comisión permanente de Obras, el expediente relativo á la construcción de un edificio con destino á la 2.ª Escuela municipal de niños del distrito de Sta. Cruz.

Se acordó remitir á la Comisión permanente de Obras, el expediente relativo al proyecto de mejora de la 3.ª Sección del estero de San Sebastian.

Se acordó remitir á la Comisión de Sanidad é Higiene el expediente de reforma del Reglamento de la Beneficencia Municipal.

Se acordó remitir á estudio é informe de la Comisión permanente de Obras, el proyecto de la obra de ensanche del paseo de Alfonso XII.

Se acordó cumplimentar el decreto de la Superioridad, declarando prorrogado por el tiempo que sea preciso los presupuestos de gastos é ingresos del Municipio correspondientes al ejercicio de 1896-97.

Se acordó someter á la aprobación Superior las economías propuestas que se ha de introducir en

el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1897-98, y el importe de las mismas que ascienden á la cantidad de 24.819 pesos, se aumete á la de 115.000 consignada para estudios, nuevas construcciones, reparaciones para en el Cap. 6.º Obras públicas, art. 3.º del referido presupuesto y cuyas económicas son las siguientes:

CAPITULO 1.º

Archivo y Estadística.

Supresión de este Negociado agregándolo á Secretaría con un aumento de personal para esta por pfs. 832 anuales . 1500' "

Asesoría.

Baja pfs. 1.000, los pfs. 1.500 del Letrado Consultor. . 500' "

Secretaría de la Alcaldía.

Suprimida agregando pfs. 448 para la del Ayuntamiento á la cual pasa este Negociado. . 2000' "

CAPITULO 10

Gastos diversos.

Supresión de gastos de representación para el Alcalde de Manila. . 4000' "

Baja á los pfs. 3000 presupuestados para gastos judiciales, escrituración y registro de los bienes del Municipio reduciéndolos á pfs. 1.000 . 2000' "

Art. 9.º Baja á pfs. 9 819 presupuestados para imprevistos y calamidades públicas, reduciéndolos á pfs. 10.000 . 9819' "

CAPITULO 11

Gastos extraordinarios.

Art. 1.º Baja á los pfs. 6000 presupuestados para adquisición y reparación de mobiliario de los Salones y Oficinas de las Casas Consistoriales reduciéndolos á pfs. 3.000 . 3000' "

Art. 2.º Supresión de los gastos del personal temporero de la Comisión encargada de gestionar la reivindicación de los bienes del Municipio. . 2000' "

Se acordó por unanimidad confirmar en el ejercicio de su cargo de Secretario el Sr. Marzano.

Se acordó por unanimidad, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, formular la propuesta en terna para el nombramiento del cargo de Vocal del Consejo de Filipinas y posesiones del Golfo de Guinea en el Ministerio de Ultramar.

Se acordó remitir á estudio é informe de una Comisión especial, el expediente instruido sobre concesión de permiso para efectuar pequeñas reparaciones en las Casas de materiales ligeros, enclavadas en la zona de materiales fuertes.

Se acordó aprobar la moción presentada, proponiendo se consulte al Excmo. Sr. Gobernador general de la publicidad de las sesiones, que preceptúa el art. 58 del Reglamento orgánico del Ayuntamiento, se refiere únicamente á la de las actas de las mismas.

Se acordó nombrar una Comisión especial, para el estudio de las reformas que deben introducirse en el Reglamento provisional orgánico del Municipio.

Se acordó devolver á D. Francisco Saiz, contratista de la recaudación de 2,25 céntimos de peso sobre kilo de carne para auxilio de los fondos de Carriedo, la fianza que prestó para garantizar dicho servicio.

Se acordó aprobar la copia del acta presentada por el Ingeniero municipal, de señalamiento de precios contradictorios de las obras de ampliación de edificios en Santolan donde se han de empezar las nuevas máquinas elevatorias.

DIA 17

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta del Cabildo del día 10 del corriente mes.

Se acordó hacer constar las excusas de asistencia de los Sres. Consejales D. Evaristo Batlle, D. Enrique Barretto, D. Luciano Córdoba, don Manuel Scheidnagel, D. José de Vera y Gómez y D. Eduardo Carceller, al Cabildo del día de hoy.

Se acordó aprobar el remate verificado á favor del Chino Gayetano Chua Chioco, de la obra de construcción de faroles con sus pilaretes para el servicio de alumbrado público en varias calles del distrito de Tondo.

Se acordó reconocer á D. Carlos Palanca, apoderado representante de D. Antonio Ossorio Tanquino, contratista de la recaudación del impuesto de 2,25 céntimos de peso sobre kilo de carne en sustitución de los derechos de manzanza de las reses que se limpien en la casa matadero.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un decreto de la Superioridad denegando la autorización solicitada por el Municipio para la creación de un impuesto sobre la limpieza de las letrinas de las casas situadas en el radio municipal.

Se acordó aprobar la relación presentada por el Ingeniero municipal, de las obras de conservación y entretenimiento ejecutadas durante el mes de Junio último, cuyo costo no ha ascendido á la suma de 200 pesos.

Se acordó remitir á una Comisión especial del seno del Municipio, el expediente promovido con el fin de establecer las clases de la Escuela municipal de niñas de Intramuros en uno de los Colegios de esta Capital.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones redactado para contratar en subasta pública la adquisición del material de enseñanza necesario para las Escuelas de Instrucción primaria del radio municipal y anunciar su celebración en la *Gaceta oficial*.

Se acordó nombrar una Comisión especial para la refutación del voto particular presentado por el Sr. D. José de Loyzaga impugnando en totalidad la moción presentada referente á que se consulte á la Superioridad, que la publicidad de las sesiones que preceptua el art. 58 del Reglamento orgánico se refiere únicamente á la de las notas de las mismas.

Se acordó nombrar Notario del Excmo. Ayuntamiento al Sr. D. Enrique Barrera y Caldes.

Se acordó aprobar la adquisición por el sistema administrativo, de libros talonarios de recibos para el cobro del surtimiento de aguas.

Se acordó aprobar la liquidación presentada por el Ingeniero, del suministro por contrata de 1600 toneladas de carbón para las máquinas elevatorias de Santolan.

DIA 31

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión del día 17.

Se acordó hacer constar la excusa de asistencia, al presente Cabildo, del Sr. Concejal Don José de Loyzaga.

Se acordó declarar permanente el gasto de la cantidad de 4.504 pesos 67 céntimos, con cargo á la suma consignada en el presupuesto vigente, para la terminación de las obras de alantarrillado en las calles de San Sebastián y de Carcer, muelles del estero de aquel nombre y plaza del Carmen.

Se acordó declarar permanente el gasto de la cantidad de 5.681 pesos 33 céntimos, con cargo á la suma consignada en el presupuesto vigente, para la terminación de las obras de reforma de la cloaca existente entre el río Pasig y la calle de la Noria.

Se acordó declarar permanente el gasto de la cantidad de 4.346 pesos 91 4/8 céntimos, con cargo al presupuesto vigente, para la adquisición del material auxiliar para las obras municipales.

Se acordó aprobar los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en

las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Junio último.

Se acordó aprobar y aceptar en todas sus partes el informe emitido en el expediente promovido con el fin de establecer las clases de la Escuela municipal de niñas de Intramuros en uno de los Colegios de esta Capital, sometiendo á la aprobación Superior.

Se acordó destinar á depósito de ganados los terrenos de la propiedad del Municipio situados en el barrio de Palomar aprobándose el presupuesto redactado por el Arquitecto municipal para cercarlos.

Se acordó aprobar las cuentas del céntimo de peso, correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del año próximo pasado y se remitan á la Intervención general del Estado.

Se acordó dirigir consulta al Excmo. Sr. Gobernador general, solicitando que la suma de 8.100 pesos que figura en su presupuesto de gastos para el personal y premios de la 2.ª en sefianza del Ateneo municipal, sea baja en el presupuesto consultado por no ser esta atención de carácter municipal y si provincial, y el importe de dicha suma se aumente á la de 115.000 pesos, consignada para estudios, nuevas construcciones, reparaciones etc. en su Capítulo 6.º artículo 3.º

Se acordó aprobar la refutación presentada por una Comisión del seno del Municipio, al voto particular del Sr. Loyzaga, referente á la publicidad de las sesiones.

Manila, 26 de Agosto de 1897.—Bernardino Marzano.

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros en providencia de 20 del actual recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Guillermo MacLeod contra D. Feliciano de la Cruz y Camagon sobre posesión de un solar y oposición á una información posesoria se notifica por medio de la presente al expresado D. Feliciano de la Cruz y Camagon que tenor es el siguiente:—Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros á 3 de Septiembre de 1897.—Providencia á reserva de proveer á lo que proceda instruyase á Feliciano de la Cruz de la certificación que se acompaña al escrito que precede para que dentro de segunda día exponga lo que á su derecho convenga admitiendo contestación en el acto de la notificación y no haciéndolo dentro del expresado término nombre otro perito por su parte que avale la casa objeto de estas actuaciones dentro de segundo día bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme con en avauo que se expresa en dicho certificación. Proveído y firmado por su Sría. de que doy fé.—García.—Francisco R. Cruz.

Escribanía del Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Intramuros á 22 de Septiembre de 1897.—Francisco R. Cruz.—V.º B.º, García.

Don Damián Ramón Sastre Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Bulacán.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Prospero González vecino del pueblo de San Miguel mestizo soltero de 22 años de edad para que por el término de 30 días contados desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* se presente á este juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resulta en la causa número 168 por raptó bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se sustanciará y terminará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacán á 20 de Septiembre de 1897.—Damián Ramón.—Ante mí, Lucio Ignacio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 49 contra desconocidos por robo y homicidio se cita y llama á los parientes más próximos del cadáver desconocido que fué encontrado en las inmediaciones del solar de Don Francisco Manpab del pueblo de Pulilan de esta provincia en 10 de Abril último para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de esta citación en la *Gaceta oficial* de Manila se presenten personalmente en este juzgado para declarar en dicha

causa y en caso contrario se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Bulacán 22 de Septiembre de 1897.—Lucio Ignacio.

Don Bonifacio Guevara y Tabamo Secretario del Juzgado de Paz del pueblo y Cabecera de Tarlac provincia del mismo nombre.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Manuel Martínez y Fernández Juez de Paz en propiedad de esta Cabecera en el juicio civil promovido por D. Luis Carrillo contra D. Pedro Díaz sobre cantidad de pesos se venderán en pública subasta los bienes embargados á D. Toribio Capulán consistentes en 1 casa en construcción con el solar que se halla plantada en el barrio de Balbina de esta comprensión aquella de tabla y ana con harigues de madera el piso de la sala sin claros de 10 varas de frente y 9 varas y media de fondo este de 34 varas de frente y 75 de fondo y limbo de frente con la calzada que dirige de esta Cabecera Victoria por de otras sementeras del citado Capulán por la derecha solar de D. Antonio Urquico y por izquierda el de D. Sebero Tañedo 1 mesa de narra una sola pieza y 2 cajones de seis pamos y medio largo y tres y medio de ancho 2 bancos largos y corto de un pamo de ancho cada uno también de narra cuyos bienes han sido todos valuados en 200 pesos.

Los que deseen tomar parte en la subasta para adquisición de dichos bienes podrán acudir en los autos de este juzgado de Paz el día 5 del entrante Octubre á las 11 en punto de su mañana en que verificará el remate advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del señalado y que á instancia de parte y en virtud de que dispone el art. 1479 de la Ley de enjuiciamiento civil no se suplido la falta de los títulos de propiedad de las fincas arriba descritas.

Tarlac, 21 de Septiembre de 1897.—Bonifacio Guevara.—V.º B.º, Martínez.

Don José M.ª Gutierrez Repide, juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito llamo y emplazo á Ventura Dizon casado de 50 años de edad labrador vecino de S. Fernando de la Pampanga para que dentro de 10 días contados desde la inserción del presente en la *Gaceta oficial* se presente en este juzgado á oír su auto en la causa núm. 2140 por lesiones menos graves quedando apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Tarlac, de Septiembre de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don José Emilio Céspedes y Santa Cruz Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Laguna.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Pioquinto Mendoza natural y vecino de esta Cabecera casado de 31 años de edad labrador hijo de Pedro y de Juana Isaac ya difuntos sin hijos y sin institución y Servillano Calajatan de esta misma naturaleza y vecindad que residia en el barrio de S. Juan de la comprensión de esta Cabecera y con instrucción para que en el término de 30 días comparezcan en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho término les pararán los perjuicios que hubiere lugar en la causa núm. 66 del corriente año que se sigue de oficio en este juzgado por estafa.

Dado en Sta. Cruz á 22 de Septiembre de 1897.—José E. Céspedes.—Por mandado de su Sría., Mariano de Lara Santos.

Don Guillermo Tous Guinad 2.º Teniente de 6.º Regimiento de Artillería de Montaña y juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Coronel 1.º Jefe del expresado Regimiento contra el artillero indígena Mariano Ladia San Pedro por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Mariano Ladia San Pedro natural de Quingua provincia de Bulacán hijo de Teodoro y de María estado soltero y vecindad en su pueblo de edad de 23 años y cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz chata barba ninguna boca pequeña color moreno frente regular buen procedencia la del país señas particulares con vitales y lunares á la cara su estatura 1 metro 638 milímetros para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta* de Manila comparezca en este juzgado sito en el cuartel de San Diego (Manila) á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le sigue por el delito de 1.ª desertión consumada el día 27 de Septiembre del año próximo pasado bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A mi vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Mariano Ladia San Pedro y en caso de ser habidos le remitan en clase de presos con las condiciones convenientes al cuartel de San Diego (Manila) pues lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 23 de Septiembre de 1897.—El Jefe Instructor, Guillermo Tous.

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS.—REAL NÚM. 34.